

APRUEBA CERTIFICACION DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON JAIME ESTEBAN VARGAS AGUILERA.

VALPARAÍSO.

5781 26,12,2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Jaime Esteban Vargas Aguilera, con fecha 15 de marzo del 2011; la Resolución Exenta Nº 1689 de este Servicio, del 13 de abril de 2011 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y la aprobación de rendición de cuentas, emitidos por la Directora de la Galería Gabriela Mistral del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 15 de marzo de 2011 este Consejo celebró un convenio con don Jaime Esteban Vargas Aguilera, a fin de financiar la realización del "Concurso de Proyectos de Exposición y Propuestas de Obra Galería Gabriela Mistral", procedimiento concursal cuyo objeto es fomentar la creación artística contemporánea a nivel nacional, permitiendo de este modo el desarrollo de la creación, producción, investigación, difusión de bienes y manifestaciones artístico-culturales, obligándose por Resolución Exenta Nº 1689 del 13 de abril de 2011 de este Servicio a transferir la suma total y única \$500.000.-

Que, la cláusula octava del convenio, dispone la obligación de don Jaime Esteban Vargas Aguilera de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados. Asimismo, de entregar al Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, un Informe de Actividades, que dé cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero otorgado por el Consejo.

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por la Directora de la Galería Gabriela Mistral del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo

necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, vengo en dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el

informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con don Jaime Esteban Vargas Aguilera aprobado por Resolución Exenta Nº 1689, emitidos por la Directora de la Galería Gabriela Mistral del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó integramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio don Jaime Esteban Vargas Aguilera, cedula nacional de identidad Nº 15.564.367-6 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÌQUESE la

presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Resol /STGC 054 Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.